

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

## **N° 32070-COMEX-MAG**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR  
Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con las atribuciones que les conceden los incisos 3) y 18) del artículo 140 y 146 de la Constitución Política; el artículo 28, párrafo 2, inciso b) de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública del 02 de mayo de 1978; los artículos 1, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Ley 7629 del 26 de setiembre de 1996.

### *Considerando:*

1°—Que el Consejo de Ministros de Integración Económica, mediante Resolución N° 119-2002 (COMIECO) de fecha 28 de junio del 2.004 aprobó, en el marco del proceso de establecimiento de la Unión Aduanera, acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

2°—Que en cumplimiento del ordinal anterior, debe ponerse en vigencia la citada resolución en los países centroamericanos; **Por tanto:**

### **DECRETAN:**

**Artículo 1°**—Póngase en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO), que a continuación se transcribe:

## **RESOLUCIÓN N° 119-2004 (COMIECO)**

### **EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

#### **Considerando:**

Que de conformidad con el artículo 15 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), los Estados Parte se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

Que conforme al artículo 30 del Protocolo de Guatemala, los Estados Parte han convenido en armonizar, entre otros, los registros sanitarios;

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

Que los Estados Parte han comunicado a este órgano regional que, en el marco del proceso de Unión Aduanera se han alcanzado importantes acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas, que requieren la aprobación del Consejo; **Por tanto:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala);

#### RESUELVE:

1°—Aprobar en el marco del proceso de establecimiento de la Unión Aduanera, los siguientes acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas:

- a) El formato de certificado de registro de variedades comerciales, que aparece como Anexo 1 de la presente Resolución.
- b) Los estándares de calidad para la comercialización de semillas certificadas de especies forestales (Pureza física y Humedad), que aparecen como Anexo 2 de esta Resolución.
- c) Los estándares de germinación de semillas de otras especies, que aparece como Anexo 3 de la presente Resolución.
- d) Los descriptores varietales para granos básicos y soya, que aparecen como Anexo 4 de esta Resolución. El Estado Parte interesado en registrar una variedad de una especie de la que no se cuente con una guía de descripción varietal, elaborará dicha descripción, la que a su vez será reconocida por los demás Estados Parte de la Unión Aduanera.
- e) La vigencia de los análisis de calidad para semillas de granos básicos y oleaginosas, será hasta de seis (6) y cuatro (4) meses, respectivamente. Asimismo, se reconoce el análisis de calidad realizado en el país de origen, de manera que no se requerirá un nuevo análisis cuando la semilla se movilice a cualquier Estado Parte de la Unión Aduanera mientras esté vigente su análisis original, salvo que haya evidencia de un mal manejo de la semilla; entre otros, daño en los empaques, presencia de insectos o de hongos, etiquetas borrosas, bolsas húmedas y almacenamiento inadecuado.
- f) La actualización de los análisis de calidad para semillas se realizará en el país donde se encuentre localizada la semilla.

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

g) La vigencia del análisis de semilla empacada al vacío, será de dos (2) años siempre que el envase se haya mantenido herméticamente sellado.

2°—Los Anexos de la presente Resolución forman parte integrante de la misma.

3°—La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 28 de junio de 2004.

Alberto Trejos  
Ministro de Comercio Exterior  
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia  
Ministra de Economía de El Salvador

Marcio Cuevas Quezada  
Ministro de Economía de  
Guatemala

Irving Guerrero  
Viceministro, en Representación del  
Ministro de Industria Comercio de  
Honduras

Mario Arana Sevilla  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua

**Artículo 2°**—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.

***Publicado en La Gaceta N° 215 del 3 de noviembre del 2004.***

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

## ANEXO N° 1

### RESOLUCIÓN N° 119-2004 (COMIECO)

CERTIFICADO DE REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES  
REPÚBLICA DE: \_\_\_\_\_

#### REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES

\_\_\_\_\_, con base en las facultades que le confiere la Ley \_\_\_\_\_, en su artículo \_\_\_\_\_, y de acuerdo a la solicitud No \_\_\_\_\_, habiendo cumplido con los requisitos establecidos para este fin, otorga el presente.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION N° \_\_\_\_\_  
AL CULTIVAR \_\_\_\_\_

ESPECIE \_\_\_\_\_

EMPRESA SOLICITANTE \_\_\_\_\_

FECHA DE REGISTRO: \_\_\_\_\_

FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del  
mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Por Autoridad Competente

Nombre y firma

Fecha

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

## ANEXO N° 2

### RESOLUCIÓN N° 119 -2004 (COMIECO)

#### ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE ESPECIES FORESTALES

Las especies no listadas en el siguiente cuadro, serán adicionadas previo consenso de los Estados Parte.

Para las especies forestales que no están dentro de programas de certificación en un Estado Parte de la Unión Aduanera, aplicarán únicamente las disposiciones fitosanitarias del país de destino y la información de calidad de la semilla que garantice el proveedor.

<b>Especie Nombre común/ Nombre científico</b>	<b>Germinación Mínima (%)</b>	<b>Pureza Física Mínima (%)</b>	<b>Contenido de Humedad (%)</b>
Acetuno ( <i>Simarouba glauca</i> )	50	95	6
Aripin ( <i>Caesalpinia velutina</i> )	65	95	6
Caoba del Atlántico ( <i>Swietenia macrophylla</i> )	50	95	6
Caoba del Pacífico ( <i>Swietenia humilis</i> )	65	95	6
Carao ( <i>Cassia grandis</i> )	60	95	6
Casia amarilla ( <i>Cassia siamea</i> )	52	95	6
Casia rosada ( <i>Cassia nodosa</i> )	50	98	6
Cedro real ( <i>Cedrela odorata</i> )	65	90	6
Ceiba ( <i>Ceiba pentandra</i> )	65	90	6
Ciprés ( <i>Cupressus lusitanica</i> )	6	85	6
Cortez ( <i>Tabebuia caryanthata</i> )	65	90	6
Coyote ( <i>Platimiscium pinnatum</i> )	50	90	6
Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	400/g	75	6
Gavilán ( <i>Albizia guachapele</i> )	74	90	6
Genízaro ( <i>Albizia saman</i> )	60	98	6
Guácimo de molenillo ( <i>Luechea candida</i> )	75	90	6

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

Guanacaste blanco ( <i>Albizia niopoides</i> )	60	90	6
Guapinol ( <i>Hymenea courbaril</i> )	60	95	6
Guayacán ( <i>Guaicum sanctum</i> )	60	95	6
Guilgüiste ( <i>Karwinskia calderonii</i> )	70	95	6
Helequene ( <i>Erytrina glauca</i> )	50	98	6
Jícaro ( <i>Crescentia alata</i> )	65	90	6
Laurel Macho ( <i>Cordia gerascanthus</i> )	50	95	6
Laurel negro ( <i>Cordia alliodora</i> )	50	90	6
Leucaena ( <i>Leucaena Leocephala</i> )	75	98	6
Liquidambar ( <i>Liquidambar estaryciflua</i> )	65	95	6
Madero negro ( <i>Gliricidia sepium</i> )	80	98	6
Madroño ( <i>Callicuphyllum candidissimum</i> )	600/g	60	6
Malinche ( <i>Delonix regia</i> )	70	97	6
Melina ( <i>Gmelina arborea</i> )	50	95	9
Nacascolo ( <i>Caesalpinea coriaria</i> )	60	98	6
Ñambar ( <i>Dalbergia retusa</i> )	60	95	6
Neem ( <i>Azadirachta indica</i> )	80	95	5
Nogal ( <i>Junglans olanchana</i> )	65	100	6
Palo verde ( <i>Parkinsonia aculeata</i> )	80	95	6
Pino blanco ( <i>Pinus maximinoii</i> )	50	95	6
Pino caribe ( <i>Pinus caribea</i> var. <i>hondurensis</i> )	60	95	6
Pino ocote ( <i>Pinus oocarpa</i> )	60	95	6
Pino rojo ( <i>Pinus tecunumanii</i> )	65	95	6
Pochote ( <i>Bombacopsis quinata</i> )	60	90	6
Quebracho ( <i>Lysiloma</i> sp.)	65	95	6
Roble de sabana ( <i>Tabebuia rosea</i> )	50	90	6
Sardinillo ( <i>Tecoma stans</i> )	65	90	6
Tamarindo ( <i>Tamarindus indica</i> )	45	95	6

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

Teca ( <i>Tectona grandis</i> )	40	96	6
Vainillo ( <i>Senna atomaria</i> )	60	95	6

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

### ANEXO N° 3

#### RESOLUCIÓN N° 119-2004 (COMIECO)

#### ESTÁNDARES DE GERMINACIÓN DE SEMILLAS DE OTRAS ESPECIES

<b>Especie de semillas (%)</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Normas Mín. de Germinación</b>
Allium cepa	Cebolla	80
Arachis hypogea	Maní	75
Arachis pintoi	Leguminosa	80
Brachiaria dictyoneura	Pasto	30*
Brachiaria ruziziensis	Pasto Congo	32*
Beta vulgaris	Remolacha	80
Brassica oleracea capitata	Col (repollo blanco)	75
Capsicum annum	Chiltoma	80
Capsicum frutescens	Pimiento	70
Citrullus vulgaris	Sandía	80
Coffea arabiga	Café	80
Cucumis melo	Melón	80
Cucurbita sp.	Calabaza	85
Cucumis sativas	Pepino	80
Daucus carota	Zanahoria	75
Gossypium hirsutum	Algodón	80
Hibiscus esculentus	Okra	75
Lactuca sativa	Lechuga	75
Lycopersicum esculentum	Tomate	80
Panicum máximun	Tanzania	20
Raphanus sativus	Rábano	80



---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

Sesamun indicum	Ajonjolí	80
Triticum vulgare	Trigo	80

\*VC: Valor –Cultural.

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

## **ANEXO N° 4**

### **RESOLUCIÓN N° 119-2004 (COMIECO)**

#### **DESCRIPTORES VARIETALES PARA GRANOS BÁSICOS Y SOYA**

##### **CARACTERES VARIETALES DE SORGO**

CULTIVAR: \_\_\_\_\_

##### **I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA**

###### **1. ESTADO DE PLÁNTULA**

1.1. Color del hipocótilo

###### **2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN**

###### **2.1. FLOR**

2.1.1. Antesis (días a floración)

2.1.2. Color de anteras

2.1.3. Color de glumas

###### **2.2. TALLO**

2.2.1. Altura de la planta (cms)

2.2.2. Número de nudos

2.2.3. Color predominante

###### **2.3. HOJAS**

2.3.1. Hábito predominante

2.3.2. Color

2.3.3. Número de hojas

2.3.4. Longitud

2.3.5. Ancho

###### **3. AL MOMENTO DE LA COSECHA**

###### **3.1. PANOJA**

3.1.1. Longitud del pedúnculo

3.1.2. Cabeza

3.1.2.1. Tipo

3.1.2.2. Ancho

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

3.1.2.3. Longitud

3.1.2.4. Número de nudos

3.2. SEMILLA

3.2.1. Forma

3.2.2. Color

3.2.3. Peso de 100 semilla gr. (al 12% de humedad)

## II. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS.

4. Días madures fisiológica

5. Días a cosecha

6. Rendimiento kg/ha

7. Densidad poblacional

8. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)

9. Genealogía (Procedencia-Progenitores)

10. Resistencia al-acame

11. Reacción a plagas y enfermedades

12. Otra característica peculiar

## CARACTERES VARIETALES DE MAÍZ

CULTIVAR: \_\_\_\_\_

### I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

#### 1. ESTADO DE PLÁNTULA

1.1. Color del hipocotilo

#### 2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

##### 2.1. FLOR

2.1.1. Antesis masculina (días a floración)

2.1.2. Antesis femenina (días a floración)

2.1.3. Color de glumas

2.1.4. Color de anteras

2.1.5. Color de estigmas

##### 2.2. TALLO

2.2.1. Altura de la planta (cm)

2.2.2. Altura de la mazorca (cm)

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

2.2.3. Color predominante

2.2.4. Número de nudos por planta

2.3. HOJAS

2.3.1. Pubescencia en la vaina de la hoja

2.3.2. Color

2.3.3. Ancho

2.3.4. Longitud

2.3.5. No. de hojas por plantas

2.3.6. Ángulo predominante de la hoja y el tallo

2.4. INFLORESCENCIA MASCULINA

2.4.1. Longitud del pedúnculo

2.4.2. Longitud del eje central

2.4.3. Número de ramas secundarias

2.4.4. Número de ramas terciarias

2.4.5 Color de las anteras

3. AL MOMENTO DE LA COSECHA

3.1. MAZORCA

3.1.1. Número de mazorcas por planta

3.1.2. Color de las brácteas

3.1.3. Posición predominante de la mazorca

3.1.4. Forma de la mazorca (Cilíndrica, cónica)

3.1.5. Arreglo de las hileras (rectas, ligeramente espiraladas)

3.1.6. Número de hileras

3.1.7. Número de granos por hilera

3.1.8. Longitud de la mazorca

3.1.9. Diámetro de la mazorca

3.1.10. Peso de la mazorca

3.1.11. Peso de granos por mazorca

3.1.12. Cobertura de mazorca

3.2. SEMILLA

3.2.1. Forma

3.2.2. Color

3.2.3. Peso de 100 semillas gr. (al 13% de humedad)

3.2.4. Longitud

3.2.5. Ancho

3.2.6. Textura del grano

3.2.7. Tipo de grano

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

## II. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

1. Días de madurez fisiológica
2. Rendimiento kg/ha
3. Densidad poblacional
4. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)
5. Genealogía (origen-progenitores)
6. Resistencia al acame
7. Resistencia a plagas y enfermedades
8. Otra característica peculiar

## CARACTERES VARIETALES DE ARROZ

### CULTIVAR \_\_\_\_\_

#### 1. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

##### 1. ESTADO DE PLÁNTULA

- 1.1. Altura (cm)
- 1.2. Longitud del mesocótilo (cm)
- 1.3. Longitud del coleoptilo (cm)

##### 2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

###### 2.1. INFLORESCENCIA

- 2.1.1. Antesis (días a floración)
- 2.1.2. Vellosoidad de las glumas
- 2.1.3. Color del estigma

###### 2.2. TALLO

- 2.2.1. Color del nudo
- 2.2.2. Color del entrenudo
- 2.2.3. Habilidad de macollamiento
- 2.2.4. Hábito de crecimiento

###### 2.3. HOJAS

- 2.3.1. Vellosoidad
- 2.3.2. Color
- 2.3.3. Ancho
- 2.3.4. Longitud
- 2.3.5. Posición del ápice

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

2.3.6. Posición de la hoja bandera

2.3.7. Lígula

2.3.7.1. Longitud

2.3.7.2. Color

2.3.7.3. Forma

### 3. EN ESTADO DE MADURACIÓN

3.1. Respuesta al fotoperíodo

3.2. Tallo

3.2.1. Altura

3.3. Panícula o inflorescencia

3.3.1. Longitud

3.3.2. Densidad

3.3.3. Ejerción de la panícula

3.3.4. Desgranado

3.4. Espiguilla

3.4.1. Color de lema y palea

3.4.2. Color de glumas fértiles

3.5. Semilla

3.5.1. Longitud

3.5.2. Ancho

3.5.3. Tipo de arista predominante

3.5.4. Color de la testa

3.5.5. Peso de 1000 semillas gr (al 13 % humedad)

3.6. Arroz descascarado

3.6.1. Longitud

3.6.2. Color

3.6.3. Contenido de Amilosa

3.6.4. Temperatura de Gelatinización

3.6.5. Porcentaje de proteínas del grano

## II. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

4. Días madurez fisiológica

5. Días a cosecha

6. Rendimiento kg/ha.

7. Densidad poblacional

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

- 8. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)
- 9. Genealogía (origen-progenitores)
- 10. Resistencia a plagas y enfermedades
- 11. Resistencia al acame
- 13. Otra característica peculiar

## CARACTERES VARIETALES DE SOYA

### CULTIVAR \_\_\_\_\_

#### I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA

##### 1. ESTADO DE PLÁNTULA

- 1.1. Color del hipocotilo
- 1.2. Color de los cotiledones

##### 2. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN

###### 2.1. INFLORESCENCIA

- 2.1.1. Antesis (días a floración)
- 2.1.2. Duración de la floración
- 2.1.3. Color de las alas
- 2.1.4. Color del estandarte
- 2.1.5. Color de la flor

###### 2.2. TALLO

- 2.2.1. Hábito de crecimiento
- 2.2.2. Longitud del tallo principal
- 2.2.3. Color del tallo principal
- 2.2.5. Número de nudos
- 2.2.6. Pubescencia
- 2.2.7. Tipo de ramificación
- 2.2.8. Resistencia al acame

###### 2.3. HOJAS

- 2.3.1. Color
- 2.3.2. Ancho
- 2.3.3. Longitud
- 2.3.4. Forma de la hoja

##### 3. VAINAS

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

- 3.1. Color de vainas inmaduras
- 3.2. Pubescencia en vainas inmaduras

#### 4. EN ESTADO DE MADUREZ FISIOLÓGICA

- 4.1. Vainas
  - 4.1.1. Color
  - 4.1.2. Distribución de las vainas en la planta
  - 4.1.3. Pubescencia en las vainas

#### 5. AL MOMENTO DE LA COSECHA

- 5.1. Vainas
  - 5.1.1. Longitud
  - 5.1.2. Ancho
  - 5.1.3. Color
  - 5.1.4. Pubescencia de la vaina
  - 5.1.5. Número de vainas por planta
- 5.2. Semillas
  - 5.2.1. Número de semillas por vaina
  - 5.2.2. Color de la semilla
  - 5.2.3. Color del hilo
  - 5.2.4. Forma de la semilla
  - 5.3.5. Peso de 100 semilla gr. (al 13% de humedad)
  - 5.3.6. Longitud
  - 5.3.7. Ancho

#### III. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

- 6. Días de madurez fisiológica
- 7. Duración de la madurez
- 8. Días cosecha
- 9. Rendimiento kg/ha
- 10. Densidad poblacional
- 11. Rango de adaptación (altura m.s.n.m., precipitación, tipo de suelo, temperatura)
- 12. Genealogía (origen -progenitores)
- 13. Resistencia a plagas y enfermedades
- 14. Fotosensibilidad
- 15. Otra característica peculiar.



---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

## **CARACTERES VARIETALES DE FRIJOL**

CULTIVAR: \_\_\_\_\_

### **I. DESCRIPCIÓN BOTÁNICA.**

#### **1. ESTADO DE PLÁNTULA**

- 1.1. Color del hipocotilo
- 1.2. Color de los cotiledones

#### **3. AL MOMENTO DE LA FLORACIÓN**

##### **2.1. INFLORESCENCIA**

- 2.1.1. Antesis (días a floración)
- 2.1.2. Duración de la floración
- 2.1.3 Tamaño de las brácteas (pequeña, mediana, grande)
- 2.1.4 Color de las alas
- 2.1.5 Color del estandarte
- 2.1.6. Color de la flor
- 2.1.5.1 Color predominante del cáliz

##### **2.2. TALLO**

- 2.2.1. Hábito de crecimiento
- 2.2.2. Longitud del tallo principal
- 2.2.3. Color del tallo principal
- 3.2.4. Número de nudos
- 3.2.5. Pubescencia
- 3.2.6. Tipo de ramificación
- 3.2.7. Resistencia al acame

##### **2.3. HOJAS**

- 2.3.1. Color
- 2.3.2. Ancho
- 2.3.3. Longitud
- 2.3.7. Forma

#### **3. VAINAS**

- 3.1. Color de vainas inmaduras

---

Decreto N° 32070-COMEX-MAG Pone en vigencia la Resolución N° 119-2004 (COMIECO) mediante la cual se aprueban los acuerdos en materia de insumos agropecuarios, específicamente en el campo de las semillas.

#### 4. EN ESTADO DE MADUREZ FISIOLÓGICA

##### 4.1. Vainas

###### 4.1.1. Color

###### 4.1.2. Distribución de las vainas en la planta

###### 4.1.3 Forma del ápice de la vaina

###### 4.1.4 Perfil predominante de la vaina

#### 5. AL MOMENTO DE LA COSECHA

##### 5.1. Vainas

###### 5.1.1. Longitud

###### 5.1.2. Ancho

###### 5.1.3. Color

###### 5.1.4. Número de vainas por planta

###### 5.1.5. Forma de la vaina

##### 5.2. Semillas

###### 5.2.1. Número de semillas por vaina

###### 5.2.2. Color de la semilla

###### 5.2.2.1 Color primario de la semillas

###### 5.2.2.2 Color secundario de la semilla

###### 5.2.3. Forma de la semilla

###### 5.2.4. Peso de 100 semillas gr. (al 13% de humedad)

###### 5.2.5. Longitud

###### 5.2.6. Ancho

###### 5.2.7. Brillo de la semilla

###### 5.2.8. Color alrededor del hilo

#### II. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

##### 6. Días de madurez fisiológica

##### 7. Duración de la maduración

##### 8. Días a cosecha

##### 9. Rendimiento qq/mz.

##### 10. Densidad poblacional

##### 11. Rango de Adaptación (altura m.s.n.m.)

##### 12. Genealogía (origen -progenitores)

##### 13. Resistencia a plagas y a enfermedades

##### 14. Otra característica peculiar.

**Publicado en La Gaceta N° 215 del 3 de noviembre del 2004.**